

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

48

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.483 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Álvarez Ordóñez y doña Helena Díaz Cruces, contra las empresas “Puerta de Miraflores, Sociedad Limitada”, “Grupo de Empresas Esteban del Valle” y “Hervé Asesores y Consultores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 80 de 2011

En nombre del Rey.—En Madrid, a 9 de febrero de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandantes, doña Marta Álvarez Ordóñez y doña Helena Díaz Cruce, asistidas por el letrado don Santiago Saute González, y de otra, como demandadas, “Puerta de Miraflores, Sociedad Limitada”, “Grupo de Empresas Esteban del Valle” y “Hervé Asesores y Consultores, Sociedad Limitada”, que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Marta Álvarez Ordóñez y doña Helena Díaz Cruce, contra “Puerta de Miraflores, Sociedad Limitada”, “Grupo de Empresas Esteban del Valle” y “Hervé Asesores y Consultores, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras, extinguendo con esta fecha el contrato de trabajo que unía a las partes, y condeno a las demandadas a que, conjunta y solidariamente, les abonen las siguientes sumas en concepto de indemnización:

A doña Marta Álvarez Ordóñez: 25.742,44 euros.

A doña Helena Díaz Cruce: 23.001,60 euros.

Y en concepto de salarios de tramitación:

A doña Marta Álvarez Ordóñez: 13.201,25 euros.

A doña Helena Díaz Cruce: 11.980 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Puerta de Miraflores, Sociedad Limitada”, “Grupo de Empresas Esteban del Valle” y “Hervé Asesores y Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.402/11)